Caazapá, 28 de Noviembre de 2023

Señor:
Dr. Agustin Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que, para la adjudicación por Contratación Directa N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES" ID N° 432.414, la Institución considera que para la formalización de los contratos será necesario el vencimiento del plazo establecido para la presentación de posibles acciones de protestas (diez días hábiles) sin embargo la perentorio necesidad de contar con las servicios adjudicados, además el tiempo de ejecución de los mismos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los procesos administrativos para la concreción de las obligaciones, pagos a los proveedores y los plazos topes ya establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas DNCP en la Resolución DNCP N° 3057/2023 y la Resolución DNCP N° 3191/2023 por la cual se modifica el punto 3 del anexo de la Resolución de la DNCP N 3057/2023 ha obligado a realizar una excepción para de esa forma dar cumplimiento con el proceso licitatorio procediendo a la firma del contrato con las firmas adjudicadas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y SAMAS S.A.

Por lo tanto evidenciando el plazo ajustado con que se cuenta para dar cumplimiento a lo establecido a lo mencionado mas arriba, SOLICITO BAJO EXPRESO RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE UNA EXCEPCIÓN, bajo el amparo del Art. 3°, inciso a. de la Resolución DNCP 3892/20, que menciona: "Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de U.O.C., donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Sin otro particular me despido de Usted, con el mayor respeto.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · VI REGION SANITARIA · Caazapá · Sub UOC

Liz Caacupé Ruiz Diaz
Encargada Sub UOC
Sexta Región Sanitaria - Caazapá

Escaneado con CamScanner

DECLARACION JURADA

Yo, quien suscribo declaro bajo Fe de Juramento que, en mi carácter de responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud a las normativas establecidas.

DECLARO que, para la adjudicación por Contratación Directa N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES" ID N° 432.414, la Institución considera que para la formalización de los contratos será necesario el vencimiento del plazo establecido para la presentación de posibles acciones de protestas (diez días hábiles) sin embargo la perentorio necesidad de contar con las servicios adjudicados, además el tiempo de ejecución de los mismos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los procesos administrativos para la concreción de las obligaciones, pagos a los proveedores y los plazos topes ya establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP en la Resolución DNCP N° 3057/2023 y la Resolución DNCP N° 3191/2023 por la cual se modifica el punto 3 del anexo de la Resolución de la DNCP N 3057/2023 ha obligado a realizar una excepción para de esa forma dar cumplimiento con el proceso licitatorio procediendo a la firma del contrato con las firmas adjudicadas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y SAMAS S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · VI REGION SANITARIA · Sub UOC · Caazapá

Liz Caacupé Ruiz Diaz
Encargada Sub UOC
Sexta Región Sanitaria - Caazapá

Escaneado con CamScanner